



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCION N° 093-2021-R-E

Lambayeque, 22 de febrero del 2021

### VISTO:

El Oficio N° 005-2021-VIRTUAL-OP-OPP y el Oficio N°089 -2021-VIRTUAL-OPP, de fecha 11 de febrero de 2021, a través del cual la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, solicita conformar mediante acto resolutivo la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de la UNPRG (Expediente N°602-2021-SG-UNPRG).

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características.

Que, con Resolución N° 004-2020-AU, de fecha 18 de noviembre del 2020, se aprobó la modificación del Estatuto de Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, cuerpo normativo que consta de diez (10) Títulos.

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 24.2, establece que es atribución y función del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", modificada mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, esta guía establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutivo designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que, de acuerdo a lo dispuesto el numeral 4.2. de la Guía en mención son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones y Validar el documento del PEI y POI; asimismo establece que son funciones del Equipo Técnico, asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.

Que, en el último párrafo del numeral 4.2. de la Guía para el Planeamiento Institucional, el órgano de planeamiento de cada pliego es responsable de brindar el soporte y asistencia técnica en la aplicación metodológica del planeamiento institucional en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua.

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 4.1 de la Guía para el Planeamiento Institucional, establece que el PEI y POI se elaboran para un periodo mínimo de (03) tres años.

Que, en el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, establece que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de asesoramiento responsable de conducir y evaluar los procesos de Presupuesto Público, Planeamiento Estratégico, Inversión Pública y Modernización de la UNPRG.





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCION N° 093-2021-R-E

Lambayeque, 22 de febrero del 2021

Que. Oficio N° 089 -2021-VIRTUAL-OPP, de fecha 11 de febrero de 2021, la jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNPRG, remite la propuesta de integrantes para la Comisión de Planeamiento Estratégico y Equipo Técnico de la UNPRG, liderado por el Rectorado, asimismo indica que son funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI, revisar los informes de evaluación del POI y del PEI, priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones y Validar el documento del PEI y POI; y son funciones del Equipo Técnico, asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI, actualizar el PEI y POI de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, garantizando su articulación con el PESEM del Sector Educación, organizar y dirigir los talleres de proceso de planeamiento, coordinar con los Centros de Costos conformado por los Órganos dependientes del Rectorado, Órganos dependientes del Vicerrectorado Académico y los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación, coordinar con el CEPLAN y presentar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025 y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque.

Que, mediante Oficio de visto, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, indica que habiendo obtenido autorización para iniciar el proceso de actualización del PEI de la UNPRG y de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional en la sección 4 numeral 4.2 sobre la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico; solicita aprobar mediante acto resolutivo la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de la UNPRG.

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, a la Rectora de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico (PEI) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, que estará conformado por:

- Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS  
Rectora (e)
- Dr. SEGUNDO AVELINO SÁNCHEZ CUSMA  
Vicerrector Académico (e)
- Dr. SERGIO BRAVO IDROGO  
Vicerrector de Investigación (e)
- Mg. JORGE LUIS CHANAMÉ CÉSPEDES  
Decano Facultad de Ciencias Biológicas
- Dr. MAURO ADRIEL RÍOS VILLACORTA  
Decano Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
- Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ  
Decano Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
- Mg. JOSÉ WILDER HERRERA VARGAS  
Decano Facultad de Ciencias Histórico Sociales y Educación
- Mg. RICARDO PONTE DURANGO  
Decano Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Dra. MARÍA MARGARITA FANNING BALAREZO  
Decana Facultad de Enfermería
- M.Sc. JORGE SEGUNDO CUMPA REYES  
Decano (e) Facultad de Ingeniería Agrícola
- Mg. EDUARDO EXEQUIEL DEZA LEÓN  
Decano Facultad de Agronomía





# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 093-2021-R-E

Lambayeque, 22 de febrero del 2021

- Dr. CARLOS ERNESTO MONDRAGÓN CASTAÑEDA  
Decano (e) Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura
- MSc. AMADO AGUINAGA PAZ  
Decano (e) Facultad de Ingeniería Mecánica y Eléctrica
- Dr. CÉSAR AUGUSTO MONTEZA ARBULÚ  
Decano Facultad de Ingeniería Química e Industrias Alimentarias
- Dr. PEDRO ANTONIO DEL CARPIO RAMOS  
Decano (e) Facultad de Ingeniería Zootecnia
- Dr. SEGUNDO ALEJANDRO CABRERA GASTELO  
Decano Facultad de Medicina Humana
- Mg. CÉSAR AUGUSTO PISCOYA VARGAS  
Decano Facultad de Medicina Veterinaria
- Dra. TOMASA VALLEJOS SOSA  
Directora (e) Escuela de Posgrado



Funciones de la Comisión designada en el artículo precedente:

1. Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
2. Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
3. Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales – OEI, acciones Estratégicas Institucionales – AEI y actividades Operativas e Inversiones.
4. Validar el documento del PEI y POI.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico (PEI) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, que estará conformado por:

- Lic. Adm. JULY ALVARADO VENTURA  
Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Ing. RICAR NÉSTOR PISCOYA OLIVOS  
Jefe de la Unidad Formuladora de Inversión
- CPC. JUANA PISCOYA FLORES  
Director de Sistema Administrativo III
- Sr. PEDRO PASCUAL SAMPÉN GUZMÁN  
Director de Sistema Administrativo III
- Econ. ELVIRA DEL CARMEN BEGAZO NORABUENA  
Director de Sistema Administrativo II
- Econ. MILAGROS DEL PILAR HORNA OLIVA  
Especialista en Planificación
- Econ. YEFFERSON LLONTO CAICEDO  
Formulador de Proyectos de Inversión
- Econ. ALEX JESÚS TAFUR DÍAZ  
Formulador de Proyectos de Inversión
- Mg. MARCO ANTONIO MARCOS RODRIGUEZ  
Jefe de la Unidad de Modernización



Funciones que asumirá el Equipo Técnico designado:

1. Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.
2. Actualizar el PEI y POI de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque, garantizando su articulación con el PESEM del Sector Educación.
3. Organizar y dirigir los talleres de proceso de planeamiento.



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCION N° 093-2021-R-E

Lambayeque, 22 de febrero del 2021

4. Coordinar con los Centros de Costos conformado por los Órganos dependientes del Rectorado, Órganos dependientes del Vicerrectorado Académico y los Órganos dependientes del Vicerrectorado de Investigación.
5. Coordinar con el CEPLAN.
6. Presentar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2025 y el Plan Operativo Institucional (POI) de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo de Lambayeque.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ RENGIFO**  
Secretario General



**Dra. OLINDA LUZMILA VIGO VARGAS**  
Rectora

stn